Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

Identificación del documento.- Versión pública del presente certificado fitosanitario de importación, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

Partes clasificadas.- Domicilio y teléfono del titular de la autorización.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Firma del titular.- LIC! AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 95/2018/SIPOT de fecha 02 de octubre de 2018.



Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0073/08/18

FOLIO No.

09/2018-00604

VALIDO HASTA:

16 DE FEBRERO DE 2019

Con fundamento en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracció	ón V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forest
Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de	e Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X, XI del Reglamen
Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Natu	rales y el Manual de Procedimientos para la Expedición del Certificac
Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado p	ara los productos forestales descritos a continuación:
x Definitiva Temporal De los productos o subprodu	ictos forestales X Maderables No Maderables
Nombre o Razón Social: NAMUH, S.A. DE C.V.	SEMARNATI
Reg. Fed. de Caus.: NAM991117BE6	99 CENTANIA DE MEDIO ANEIXA DE
	2.3 AGO 2018
	23 A00, 2010
Descripción del producto a importar: MUEBLES DE MADERA	Cantidad: 4,000 (CUATRO MIL)
USADOS Pino, Pinus sp.; Teca, Tectona grandis; Olmo, Ulm	ESPACIO DE CONTACTO CIUDADA
	Unidad de medida: Piezas Dirección General de Gestión Foresta De Suelo
Sp.	Official de medica. Fiezas
Fracción arancelaria: 9403.50.01	AO DE CONTRACTOR DE ALLENDE
Aduana de entrada: MANZANILLO, COL., LAZARO CARDENA	
MICH., VERACRUZ, VER.	GUANAJUATO
País de origen: INDIA (REPÚBLICA DE LA)	IDaís de presedencia: INDIA (PEDIIDI ICA DE LA)
The second secon	País de procedencia: INDIA (REPÚBLICA DE LA)
Aduana de salida (solo para importaciones temporales):	Destino fuera de México:
Aduana de salida (solo para importaciones temporales):	
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESEN	Destino fuera de México: NCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESEN TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE ME	Destino fuera de México: NCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) ETILO 48 GR/M3 DURANTE 24 HORAS EN PAÍS DE PROCEDENCIA.
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESEN TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE ME EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL	Destino fuera de México: NCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) ETILO 48 GR/M3 DURANTE 24 HORAS EN PAÍS DE PROCEDENCIA. IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE E
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESEN TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE ME EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO	Destino fuera de México: NCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) ETILO 48 GR/M3 DURANTE 24 HORAS EN PAÍS DE PROCEDENCIA. IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE E 48 GR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS D
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESEN TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE ME EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO PROCEDENCIA, EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES,	Destino fuera de México: NCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) ETILO 48 GR/M3 DURANTE 24 HORAS EN PAÍS DE PROCEDENCIA. IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE E 48 GR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESEN TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE ME EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO PROCEDENCIA, EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE	Destino fuera de México: NCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) ETILO 48 GR/M3 DURANTE 24 HORAS EN PAÍS DE PROCEDENCIA. IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE E 48 GR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS D DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNIC
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESEN TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE ME EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO PROCEDENCIA, EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN L	Destino fuera de México: NCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) ETILO 48 GR/M3 DURANTE 24 HORAS EN PAÍS DE PROCEDENCIA. IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE E 48 GR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESEN TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE ME EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO PROCEDENCIA, EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN L LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.	Destino fuera de México: NCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) ETILO 48 GR/M3 DURANTE 24 HORAS EN PAÍS DE PROCEDENCIA. IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE E 48 GR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS D DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNIC UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITA
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESEN TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE ME EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO PROCEDENCIA, EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. AUT	Destino fuera de México: NCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) ETILO 48 GR/M3 DURANTE 24 HORAS EN PAÍS DE PROCEDENCIA. IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE E 48 GR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS D DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNIC
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESEN TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE ME EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO PROCEDENCIA, EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. AUT	Destino fuera de México: NCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) ETILO 48 GR/M3 DURANTE 24 HORAS EN PAÍS DE PROCEDENCIA. IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE E 48 GR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS D DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNIC UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITA
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESEN TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE ME EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO PROCEDENCIA, EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN L LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. AUT FIRMA: NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA	Destino fuera de México: NCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) ETILO 48 GR/M3 DURANTE 24 HORAS EN PAÍS DE PROCEDENCIA. IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE E 48 GR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS D DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNIC UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITA
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESEN TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE ME EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO PROCEDENCIA, EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN L LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. AUT FIRMA: NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA PUESTO: EL DIRECTOR GENERAL	Destino fuera de México: NCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) ETILO 48 GR/M3 DURANTE 24 HORAS EN PAÍS DE PROCEDENCIA. IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE E 48 GR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITA
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESEN TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE ME EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO PROCEDENCIA, EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN L LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. AUT FIRMA: NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA PUESTO: EL DIRECTOR SENERAL En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en constata due se encuentral libres de plagas y enfermedade.	Destino fuera de México: NCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) ETILO 48 GR/M3 DURANTE 24 HORAS EN PAÍS DE PROCEDENCIA. IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE E 48 GR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS D DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNIC UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITA FORIZACIÓN y teniendo a la vista los productos arriba descritos. S es y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. S
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESEN TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE ME EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO PROCEDENCIA, EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN L LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. AUT FIRMA: NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA PUESTO: EL DIRECTOR GENERAL EN LA JEFATURA DE Verificación Sanitaria Forestal en	Destino fuera de México: NCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) ETILO 48 GR/M3 DURANTE 24 HORAS EN PAÍS DE PROCEDENCIA. IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE E 48 GR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS D DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNIC UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITA FORIZACIÓN y teniendo a la vista los productos arriba descritos. S es y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. S
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESEN TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE ME EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO PROCEDENCIA, EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN L LA DISPERSION DE PLAGAS. AUT FIRMA: NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA PUESTO: EL DIRECTOR SENERAL EN la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en constata que se encuentral libres de plagas y enfermedade supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico cons	Destino fuera de México: NCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) ETILO 48 GR/M3 DURANTE 24 HORAS EN PAÍS DE PROCEDENCIA. IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE E 48 GR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS D DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNIC UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITA FORIZACIÓN y teniendo a la vista los productos arriba descritos. S es y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. S
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESEN TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE ME EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO PROCEDENCIA, EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN L LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. AUT FIRMA: NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA PUESTO: EL DIRECTOR SENERAL En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en constata que se encuentral libres de plagas y enfermedade supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico cons	Destino fuera de México: NCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) ETILO 48 GR/M3 DURANTE 24 HORAS EN PAÍS DE PROCEDENCIA. IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE E 48 GR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS D DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNIC UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITA FORIZACIÓN y teniendo a la vista los productos arriba descritos. S es y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. S signado como requisito para su importación.
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESEN TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE ME EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO PROCEDENCIA, EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN L LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. AUT FIRMA: NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA PUESTO: EL PIRECTOR GENERAL En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en constata que se encuentral libres de plagas y enfermedade supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico cons	Destino fuera de México: NCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) ETILO 48 GR/M3 DURANTE 24 HORAS EN PAÍS DE PROCEDENCIA. IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE E 48 GR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS D DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNIC UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITA FORIZACIÓN y teniendo a la vista los productos arriba descritos. S es y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. S signado como requisito para su importación.
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESEN TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE ME EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO PROCEDENCIA, EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. AUT FIRMA: NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA PUESTO EL DIRECTOR SENERAL En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en constata que se encuentral libres de plagas y enfermedade supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico cons	Destino fuera de México: NCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) ETILO 48 GR/M3 DURANTE 24 HORAS EN PAÍS DE PROCEDENCIA. IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE E 48 GR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNIC UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITA FORIZACIÓN y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Signado como requisito para su importación. Tiempo de exposición Concesionario o empresa

Con fundamento en el artículo 16 mácciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisititos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo

segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.



ORIGINAL PARA EL INTERESADO COPIA No. 1 DGGFS COPIA No. 2 PROFEPA